



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte.F.E.N° 70/97 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr.Fiscal de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del Fondo Permanente "art.57º" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y pago de servicios y gastos para el normal funcionamiento de este organismo encuadrándose los mismos en el artículo 57º Fondo Permanente del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N°6.

Que corresponde al mismo tiempo con la última rendición de cada año proceder a la cancelación del fondo permanente y ordenar el depósito del remanente a la cuenta general de la Fiscalía de Estado.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 14/97 del Fondo Permanente "art.57º" Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.) en concepto de adquisición de elementos y pago de servicios y gastos necesarios para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I que forma parte de esta Resolución

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 147/97
FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 24 DIC 1997


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

